ORDEN FORAL 10E/2019, de 21 de noviembre, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital por la que se establece el régimen de gestión de los encargos a favor del ente instrumental "Tracasa Instrumental, S.L.", adscrito al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0000-OF01-2019-000111**
UNIDAD GESTORA:	Secretaría General Técnica (Universidades, Innovación y Transformación Digital)

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 6 de abril de 2016 se reconoce la condición de ente instrumental de la Administración de la comunidad foral de Navarra a la entidad Tracasa Instrumental S.L., por un periodo de cuatro años, y quedando adscrita al departamento de Hacienda y Política Financiera.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de noviembre de 2019, se estableció la adscripción de las sociedades públicas a los distintos departamentos, quedando el ente público Tracasa Instrumental S.L. adscrito al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital

El Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, regula los encargos a los entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral 17 de abril, de Contratos Públicos.

El artículo 5 del Decreto Foral 23/2014 establece el régimen administrativo del encargo y señala como un documento a incorporar al expediente la autorización del Departamento al que esté adscrito el ente instrumental, salvo que por aquél se hubiera autorizado de forma genérica al resto de Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos la realización de encargos. Dicha autorización genérica debe publicarse en el Portal de Contratación de Navarra.

Razones de eficacia administrativa aconsejan dictar una autorización genérica para que se realicen encargos al ente instrumental que tiene adscrito el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, de forma que no sea precisa una autorización específica para cada uno de los múltiples encargos que "Tracasa Instrumental S.L." pueda recibir.

Por otro lado, la adscripción de los entes instrumentales a sus respectivos Departamentos obliga a estos a establecer mecanismos de control de la actuación de

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-11-21 14:57:20

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **b3d5c1d5f92145bd**

Documento firmado digitalmente el día 21.11.2019

aquéllos, por lo que es necesario que los encargos realizados a los entes instrumentales sean notificados al Departamento al que están adscritos

De acuerdo con todo ello y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente

ORDENO:

1°.- Autorizar a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y a sus organismos autónomos para que realicen encargos al ente instrumental “Tracasa Instrumental, S.L.”, adscrito al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

2°.- Indicar que el acto o resolución, de cualquier naturaleza, por el cual los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y/o sus organismos autónomos formalicen el encargo al ente instrumental “Tracasa Instrumental, S.L.”, adscrito al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, deberá ser trasladado al mismo.

3º.- Publicar esta Orden Foral en el Portal de Contratación de Navarra

Pamplona, 21 de noviembre de 2019

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Juan Cruz Cigudosa García

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-11-21 14:57:20
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **b3d5c1d5f92145bd**